

T A B L A.

mas de hasta el primero y segundo grado, inclusive fo. 86. nu. 4.

¶ La adulterina, que es quando el conforte conoce la consanguinea, o consanguineo de su muger, o marido dentro del quarto grado, no induze impedimento de no poder pedir el debito, mas de hasta el primero, y segundo grado inclusive, y asi sin dispensacion podra pedir el debito coniugal, aunque aya conocido a la prima segunda de su conforte. &c. fo. 86.

¶ GROSURA.

¶ Comerla en Sabbado, mas es costumbre que concession. fo. 27. pag. 1.

¶ Puede comerse donde ay costumbre, mas no donde no la ay. fo. 28. pag. 1. & 2. & fo. 29. Vease toda la aduertencia. 22.

¶ HVRTOS.

¶ De Indios de obraje, de Principales, Governadores, Alcaldes, Regidores, y de cosas de importancia, y sin ella. fo. 14. nu. 16. Donde se note que el que no puede restitu-yr lo que deue, por no tenerlo, queda con obligacion de restitu-yrlo quando lo tuviere.

¶ I M.